



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.435 / 2015

ZAPALLAR, 30 de Abril de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol 320/2012 del Tribunal Electoral de la V Región, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N° 4.154/2014 de fecha 29 de Agosto de 2014 que modifica Decreto de Alcaldía N° 911/2014 de fecha 12 de Febrero de 2014 que aprobó Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 118/2015 de fecha 30 de Abril de 2015, emitido por el Director de Control.
- Texto “Plan Anual de Auditorías de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Zapallar”.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE “Plan Anual de Auditorías de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Zapallar”, según texto que se detalla:**

PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE LA DIRECCION DE CONTROL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Concepto

Tradicionalmente la Auditoria era definida como el “examen hecho por una persona o firma de auditores” para proporcionar información sobre el desenvolvimiento y situación de la empresa a otra u otras personas o entidades oficiales, y su propósito final era el de detectar fraudes o fallas y hacer las recomendaciones para prevenirla. Actualmente el término Auditoria es una función de dirección cuya finalidad es analizar y apreciar, con vistas a las eventuales acciones correctivas o preventivas, garantizando la integridad del patrimonio, veracidad de la información y el mantenimiento de la eficiencia y eficacia del sistema de gestión.

Antecedentes Generales

El presente Plan de Auditorias para el año 2015, se enmarca dentro de las facultades establecidas en el artículo N°29 literal a) de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto a que deben realizar la Dirección de Control y en cumplimiento



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de las funciones generales establecidas en el artículo N°26 numeral 1) del Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, respecto a realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.

Objetivos Generales y Específicos

El objetivo general se enmarca en:

Desarrollo de un plan de auditorías que contengan las acciones que garanticen a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el actuar dentro del marco de la normativa vigente.

Los objetivos específicos se enmarcan en:

- Evaluar el entorno en que se desenvuelve la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que permita asesorar en forma eficiente a las distintas unidades.
- Determinar la eficiencia con que se están desarrollando las operaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con el fin de detectar fallas y proponer recomendaciones a partir del apoyo y asesoría permanente a las distintas unidades.
- Evaluar permanentemente el sistema de control interno de cada área o unidad, con la finalidad de comprobar si los procedimientos se enmarcan a la normativa vigente.

Actividades

Para la planificación de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se aplicará un plan de auditorías, donde además se destacarán las revisiones e informes a realizar durante el año 2015. Las auditorías se deberán realizar en el transcurso del presente año, es decir, desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015.

Auditorías:

1. Auditoría Administración de vehículos municipales.
2. Auditoría al proceso de conciliación bancaria de las cuentas municipales.
3. Auditoría a fondos a rendir municipales y de servicios traspasados (Salud y Educación).
4. Auditoría a cajas recaudadoras municipales y de servicios traspasados (Salud y Educación).
5. Validación de cheques girados y no cobrados de años anteriores.
6. Auditoría al proceso de venta de los permisos de circulación 2015.
7. Auditoría al proceso de Patentes Comerciales (CIPA).
8. Auditoría a fondos a disposición para ayudas sociales.
9. Auditoría a los contratos de prestaciones de servicios de honorarios por programa 2015.
10. Auditoría proceso de remuneraciones y horas extras primer semestre 2015.

Revisiones

1. Revisión y visación de la legalidad de los Decretos de Pagos municipales y servicios traspasados (Salud y Educación).



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2. Revisión y visación de la legalidad de los Decretos Alcaldicios.
3. Revisión y visación de la legalidad de Compras iguales o menores a 3 UTM, iguales o menores a 100 UTM (orden de compra), mayores a 100 UTM y menores a 1000 UTM (aprueba contrato) e iguales o mayores a 1000 UTM (aprueba contrato) municipales y servicios traspasados (Salud y Educación).
4. Revisar y visación de la legalidad de los procesos de elaboración de las bases administrativas y técnicas de las propuestas públicas, privadas y TDR municipales y servicios traspasados (Salud y Educación).
5. Revisar, visación y registro de rendiciones por concepto de Subvenciones y Fondeves a organizaciones sociales y transferencias a otras entidades.
6. Revisar y visación de rendiciones por concepto de giros globales, gastos menores, viáticos y otros.
7. Visitas en terreno a obras en ejecución (observación personal).

Informes

1. Confeccionar trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre 2015) informe sobre estado de avance presupuestario (ingresos y egresos) y pasivos contingentes municipal y servicios traspasados (Salud y Educación), como también sobre pagos previsionales municipal y servicios traspasados (Salud y Educación), aportes al fondo común municipal y pagos de perfeccionamiento a los docentes, referido en el artículo 29 letra d) de la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Emitir informes referidos a temas específicos solicitados por el Honorable Concejo Municipal, en virtud de la aplicabilidad de la ley N°20.742.

Asesorías

1. Prestar asesoría al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal y servir de órgano de consulta para todas las Unidades Municipales en lo relativo al control operativo interno del Municipio, para propender al desarrollo de las funciones.
2. Recomendar al Alcalde las reformas de organización, funcionamiento o métodos de trabajo que considere oportuno, en lo relativo a sus funciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Depto. Control.
- 2.- Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.